



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGOMEZ - CUNDINAMARCA

ESTADO CIVIL N° 00024

PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS /	FECHA AUTO	CUADERNO
VERBAL REIVINDICATORIO N° 00041-2021	CARMEN ELISA MAHECHA ALVAREZ DE CIFUENTES.	DALILA QUIROGA LÓPEZ- LAURA DANIELA, MARIA CAMILA CIFUENTES QUIROGA	AGOSTO 02 DE 2021	1

De conformidad con lo establecido en el Artículo 295 del C. G. P., se notifica a las partes del Proceso antes relacionado mediante el presente **ESTADO**, el cual se fija en la Secretaría de este Despacho Judicial por el término de un (1) día, hoy martes (03) de Agosto dos mil Veintiuno (2021) a la hora de las 8:00. a.m., vence a la hora de las 5:00. p.m.

HENRY JESUS JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JSP-2021



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ - CUNDINAMARCA

231

Villagómez Cundinamarca, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda Reivindicatoria N° 00041-2021 – Demandante: Carmen Elisa Mahecha Álvarez de Cifuentes – Demandadas: Dalila Quiroga López, Laura Daniela Cifuentes Quiroga y María Camila Cifuentes Quiroga

Como quiera que el folio de matrícula inmobiliaria aportado en la demanda reivindicatoria, tiene como fecha de expedición el 1° de marzo de 2021, la situación jurídica del inmueble relacionado pudo variar, máxime cuando la vigencia comercial del folio de matrícula inmobiliaria se limita a 30 días, artículo 72 de la ley 1579 de 2012, por tanto, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 90 del C.G.P., este Despacho la INADMITE para que en el término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, subsane las irregularidades so pena de rechazo de la misma.

- 1.- Allegar copia del folio de matrícula inmobiliaria N° 170-6345, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- 2.- Del memorial subsanatorio y de sus anexos alléguese copia para el archivo del Juzgado y traslado a la parte interesada

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Villagomez - Cundinamarca

03082021

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

024

del presente expediente.

Este Secretario(a),